

RESOLUCIÓN 231E/2024, de 1 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el convenio regulador de una subvención directa de 350.000,00 euros, entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y los grupos de acción local (Asociación Cederna-Garalur, Consorcio Eder, Asociación Teder y Consorcio de Desarrollo de la Zona Media) para las actividades propias relacionadas con el proyecto de cooperación interterritorial Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik durante los años 2024 y 2025: .

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4946-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural Sección de Diversificación Rural y Desarrollo Sostenible
Tfno.:	848426368
Dirección:	C/ González Tablas Nº 9, planta 2ª 31005 PAMPLONA
Correo-Electrónico:	diverdesa@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Subvención mediante convenio con los GAL: Cederna, Eder, Teder y Zona Media para proyecto Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik

El Informe sobre relevo generacional en las futuras explotaciones agrícolas de la Unión publicado el 3 de octubre de 2023; que ha dado lugar al desarrollo de la iniciativa de la Comisión Europea (CE) de 'Visión a largo plazo para las Zonas Rurales', pretende establecer la hoja de ruta a seguir para la Europa Rural del 2040.

En el mismo sentido, el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España que fue aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de Ejecución C (2022) 6017 final, de 31 de agosto de 2022, intenta dar respuesta a las principales necesidades del análisis de situación previa conforme la Estrategia de Relevo Generacional.

Entre las medidas contempladas en dicho documento se encuentra el Desarrollo Local Participativo, incluyendo la intervención de cooperación 7119 LEADER "Apoyo para el desarrollo local participativo (DLP)". Mediante resolución 59E/2023, del 29 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural, se aprobaron las estrategias de desarrollo local participativo y se confirmó la condición de grupo de acción local a la Asociación Cederna-Garalur, el Consorcio EDER, la Asociación TEDER y el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra.

Por otro lado, en el marco de sus competencias, el Departamento de Desarrollo Rural, pretende tener un enfoque estratégico e integrado para el relevo generacional rural no solo en relación al PEPAC si no también mediante el uso coherente de instrumentos fuera de la PAC.

Es por ello, que una vez aprobadas estrategias de desarrollo local participativo y seleccionados los grupos de acción local en Navarra para el periodo 2023-2027, la Dirección General de Desarrollo Rural estima necesario visibilizar las tareas municipales y de los grupos de acción local promoviendo la profesionalización y actualización del área de comunicación de dichas organizaciones para acercarse a la población joven.

En este sentido, El proyecto de cooperación entre todos los grupos de acción local navarros 'Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik', tiene como objetivo la reinterpretación



CSV: **D9F27B513F7F9B55**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-01 16:07:57

innovadora de los espacios rurales a través de la incorporación de nuevas voces al relato rural navarro y la visibilización de los avances realizados en desarrollo rural en los diferentes territorios navarros, siendo los grupos de acción local de Navarra las únicas entidades con competencias y capacidad para ejecutar el objetivo indicado, conforme el artículo 17.2.c de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones.

Conforme Acuerdo de Gobierno, aprobado en sesión 422121 del 15 de mayo, se autoriza al Director General de Desarrollo Rural para la adquisición de un compromiso de gasto plurianual para el proyecto de cooperación entre los grupos de acción local de Navarra 'Pueblos vivos y activos-Landa Herriak bizirik'.

Posteriormente, mediante Resolución 204E/2024, del 2 de julio, del Director General de Desarrollo Rural se autoriza el un gasto de 350.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 720007-72300-4819-412103 Convenio con los GAL: Cederna, Eder, Teder y Zona Media para 'Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik', del presupuesto de gastos de 2024 y su equivalente en 2025. Y se publica en la BDNS con código: 772418

Vista la propuesta presentada por los grupos de acción local (Asociación Cederna-Garalur, Consorcio Eder, Asociación Teder y Consorcio de Desarrollo de la Zona Media) mediante instancia general 2024/552530, con las actividades propias a ejecutar.

Visto lo dispuesto en los artículos 17.2.c) y 25 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, sobre asignación nominativa en los Presupuestos Generales de Navarra.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019 de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y por Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1º. Aprobar el convenio, entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y los grupos de acción local (Asociación Cederna-Garalur, Consorcio Eder, Asociación Teder y Consorcio de Desarrollo de la Zona Media), para ejecutar las actividades propias relacionadas con la implementación del proyecto Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik, en su ámbito territorial respectivo, el cual forma parte de esta resolución.

2º. Conceder a los grupos de acción local (Asociación Cederna-Garalur, Consorcio Eder, Asociación Teder y Consorcio de Desarrollo de la Zona Media) una subvención directa para financiar las actividades propias derivadas del convenio indicado en el punto 1º para los ejercicios 2024 y 2025, destinado a financiar el proyecto de cooperación entre los grupos de acción local de Navarra 'Pueblos vivos y activos-Landa Herriak bizirik' por un importe de 350.000,00 euros.

3º. El desglose anual, de la cantidad indicada en el punto 2º, se detalla en el cuadro siguiente:

Partida presupuestaria	(euros) Ejercicio 2024	(euros) Ejercicio 2025
720007-72300-4819-412103 Convenio con los GAL: Cederna, Eder, Teder y Zona Media para 'Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik'	175.000,00	175.000,00



CSV: D9F27B513F7F9B55

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-01 16:07:57

4º. El desglose por grupo de acción local de la cantidad indicada en el punto 2º, se detalla en el cuadro siguiente:

Denominación	NIF	Gasto público asignado 2024	Gasto público asignado 2025
Asociación Cederna-Garalur	G31372063	43.750,00	43.750,00
Consorcio EDER	G31513260	43.750,00	43.750,00
Asociación TEDER	G31590219	43.750,00	43.750,00
Consorcio de Desarrollo de la Zona Media	P3158472E	43.750,00	43.750,00
TOTAL		175.000,00	175.000,00

5º. Las cantidades indicadas en el punto 3º y 4º cargarán contra la partida 720007-72300-4819-412103 Convenio con los GAL: Cederna, Eder, Teder y Zona Media para 'Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik', del presupuesto General de Gastos del Gobierno de Navarra para el ejercicio 2024, y la que resulte equivalente en el año 2025; condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

6º. Los grupos de acción local (Asociación Cederna-Garalur, Consorcio Eder, Asociación Teder y Consorcio de Desarrollo de la Zona Media), quedan sometidos a cuantas condiciones y requisitos se hayan establecido, con carácter general, en el convenio firmado con el Departamento de Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, así como en la Ley Foral 11/2005, de subvenciones.

7º. El plazo de ejecución del convenio corresponde a las anualidades de 2024 y 2025 y el abono de la ayuda se realizará a cada grupo de acción local, por las actividades ejecutadas hasta el momento de la solicitud, en dos momentos de la siguiente manera:

- Pago parcial: antes del 11 de noviembre de 2024.
- Pago final: antes del 1 de agosto de 2025.

8º. Registrar la presente resolución de concesión en la Base de datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones (BDGNS). La autorización de gasto está publicada con el BDNS: 772418.

9º. Comunicar a la Asociación Cederna-Garalur, Consorcio Eder, Asociación Teder y Consorcio de Desarrollo de la Zona Media que en un mes a contar desde la notificación de esta resolución deberá completar la información sobre transparencia conforme a lo dispuesto en la cláusula duodécima del convenio.

10º. Notificar la presente resolución a la Asociación Cederna-Garalur, Consorcio Eder, Asociación Teder y Consorcio de Desarrollo de la Zona Media a los efectos oportunos.

11º. Trasladar esta resolución al Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural, a la Sección de Diversificación Rural, al Negociado de Asuntos Económicos y a la Intervención Delegada en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

12º. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 1 de agosto de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Rubén Goñi Urroz



CSV: **D9F27B513F7F9B55**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-01 16:07:57



Convenio entre el

Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

y

los grupos de acción local de Navarra (Asociación Cederna-Garalur, Consorcio Eder, Asociación Teder y Consorcio de Desarrollo de Zona Media)

para subvencionar las actividades propias relacionadas con el proyecto *Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik* durante los años 2024 y 2025.



CSV: **D9F27B513F7F9B55**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-01 16:07:57



Convenio entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y los grupos de acción local de Navarra (Asociación Cederna-Garalur, Consorcio Eder, Asociación Teder y Consorcio de Desarrollo de Zona Media) para subvencionar las actividades propias relacionadas con el proyecto *Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik*.

En Pamplona, en la sede del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

REUNIDAS

De una parte, D. Ruben Goñi Urroz, Director General de Desarrollo Rural, conforme las facultades y competencias que le han sido atribuidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, del 11 de marzo, de la Administración de Navarra y el Sector Público Institucional, y la disposición adicional segunda del Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del mencionado departamento.

Y de otra,

D^a. Arantxa Arregui Alberro (CIF 72666411G), actuando como presidenta de Asociación Cederna Garalur (CIF G31372063); con domicilio en C/ Berriobide 40 Oficina 001, municipio de Ansoain.

D. Alejandro Toquero Gil (CIF 52449955L), actuando como presidente de Consorcio Eder (CIF G31513260); con domicilio en Plaza Yehuda Ha-Levy s/n, municipio de Tudela.

D^a. M^a Carmen Puerta Estremera (CIF 18193925M), actuando como presidenta de Asociación Teder (CIF G31590219); con domicilio en C/ Bellviste, 2, municipio de Estella.

D^a. Rosario Domingos García (CIF 09743837W), actuando como presidenta de Consorcio de Desarrollo de Zona Media (CIF P3158472E); con domicilio en C/ Las Pozas 13 bajo, municipio de Olite.

Todas las partes, en la calidad en que intervienen en este acto, se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero

Que el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra (en adelante el Departamento) es el máximo responsable de la política de desarrollo rural, así como de la aplicación de las políticas nacional, comunitaria y regional en el ámbito de la Comunidad Foral.

Segundo

Que Asociación Cederna, Consorcio Eder, Asociación Teder y Consorcio de Desarrollo de la Zona Media son las organizaciones que trabajan para impulsar desarrollo endógeno y sostenible del territorio rural de Navarra de conformidad con la resolución 59E/2023, de 29 de marzo del Director General de Desarrollo Rural por la que se aprueba la selección de los grupos de acción local fueron seleccionadas como grupos de acción local para la ejecución de sus Estrategias de Desarrollo Local Participativo en Navarra, para el periodo 2023-2027.

Todas las organizaciones llevan años potenciando la dinamización económica y social y fomentando la inserción laboral y las iniciativas empresariales sostenibles en zonas rurales de Navarra, tal y como establecen sus respectivos estatutos fundacionales.



Tercero

Que las cuatro organizaciones han presentado al Departamento de Desarrollo Rural las siguientes actividades, a ejecutar durante los ejercicios 2024-2025:

Acción 1. Campaña de sensibilización.

Su objetivo es el de garantizar que tanto el personal técnico de los grupos, como los diferentes agentes socioeconómicos del territorio sean capaces de conocer y trasladar la labor desempeñada desde la entidad a través del relato y las herramientas comunicativas adecuadas.

Se dará respuesta mediante la capacitación del personal técnico de los grupos de acción local en la siguiente temática:

- Acercamiento a la comunicación como herramienta de dinamización territorial.
- Apoyo en la interiorización del argumentario desarrollado en el plan de comunicación que renueva el relato de lo rural
- Técnicas y manejo de herramientas comunicativas

Esta actuación se completará con el diseño y desarrollo de actuaciones de sensibilización que capaciten a los diferentes agentes territoriales en la interiorización del argumentario comunicativo sobre el relato.

La acción se desarrollará en dos actividades:

Actividad 1.1. Identificación de las necesidades de sensibilización y capacitación en el territorio

De forma interna, y apoyándose en la colaboración entre los cuatro grupos, se definirán las necesidades particulares de cada territorio en materia de comunicación, en sintonía con los objetivos de este proyecto.

EDER se apoyará además en una asistencia técnica especializada, que le ayudará a identificar necesidades de capacitación más específicas.

Actividad 1.2. Asistencia jornadas de capacitación y sensibilización

En base a las necesidades detectadas de capacitación y sensibilización, cada territorio dará respuesta a las mismas mediante jornadas de capacitación y sensibilización de los cargos representativos y del personal de las entidades de sus territorios.

Cada grupo de acción local desarrollará diferentes actuaciones de capacitación que llevarán a cabo a través de contrataciones externas propias

Además, todos los grupos participarán en una actividad común, enmarcada en la contratación externa conjunta, en la que la empresa adjudicataria, a modo de devolución del trabajo desarrollado en la línea de acción 2, facilitará la interiorización del argumentario desarrollado en el plan de comunicación por parte del personal técnico de los grupos y los agentes territoriales mediante actividades territoriales de capacitación y sensibilización.

Se ha previsto la realización de 10 acciones de capacitación y/o sensibilización a ser realizadas por los grupos mediante la contratación de asistencias técnicas específicas.

Acción 2. Incorporación de nuevas voces al relato del medio rural navarro.

Consiste en trabajar la narrativa de las zonas rurales de Navarra desde el prisma de las generaciones más jóvenes para refrescar la visión de las zonas rurales de dentro hacia afuera a través de las vivencias, propuestas e iniciativas de la juventud rural.

Se realizará una reflexión o análisis inicial por parte de los cuatro GALs, centrada en refrescar el relato alrededor del medio rural a través de la visibilización de proyectos



económicos, culturales, de ocio y otras iniciativas realizadas por personas jóvenes que viven y trabajan en zonas rurales.

Este contexto, recogido por las entidades, supondrá el punto de partida para el desarrollo de una campaña de comunicación sujeta a asistencia técnica externa y que para su desarrollo metodológico contará con un focus group juvenil. De esta forma se conseguirá una campaña de comunicación con enfoque de juventud que incluirá el diseño, ejecución y seguimiento del plan de comunicación, divulgación y difusión.

La acción se desarrollará con las siguientes actividades:

Actividad 2.1. Reflexión y análisis inicial

En esta actividad se realiza la primera fase de la línea de acción que consiste en refrescar el relato alrededor del medio rural a través de la visibilización de proyectos económicos, culturales, de ocio y otras iniciativas realizadas por personas jóvenes que viven y trabajan en zonas rurales. Este contexto, recogido por las entidades, supondría el punto de partida para el desarrollo de las actividades 2.2 y 2.3, sujetas a asistencia técnica externa.

Para trabajar el desarrollo del concepto y narrativa de la campaña se va a conformar un Focus Group Juvenil formado por ocho componentes (dos personas jóvenes de cada territorio seleccionadas por cada GAL). Este mismo grupo focal aportará su visión en la fase de diseño de los eventos pop up (actividad 3.2 de la línea de acción 3), así como en la búsqueda, e identificación de servicios y recursos de animación para esta actividad. Esta forma de trabajo estará así recogida en el pliego de condiciones técnicas de la licitación de la contratación conjunta de los Grupos.

Actividad 2.2. Diseño campaña de comunicación con participación de población joven rural

En esta actividad se realizará la conceptualización y diseño del plan de comunicación, divulgación y difusión, englobando:

- El desarrollo del concepto, narrativa e identidad visual de la campaña para dignificar la pertenencia al rural navarro y renovar el modo en el que este se presenta ante la ciudadanía.
- Briefing con los GALs (resumen o breve descripción de los elementos clave de la campaña de comunicación).
- Diseño y elaboración de diferentes materiales gráficos y audiovisuales y sus aplicaciones para su distribución tanto offline como online, ya sea en contexto publicitario, para la distribución de merchandising ligado al proyecto o a través de los propios medios digitales de los GAL. Se hace hincapié en la generación de material audiovisual para visibilizar historias y proyectos de interés llevados a cabo por personas jóvenes de los entornos rurales a través de vídeos breves a modo de píldoras comunicativas para su distribución online.
- Elaboración de un plan detallado y cronograma de acciones de comunicación y difusión que incluya, entre otros:
 - Difusión de la campaña entre los medios de comunicación tanto locales como regionales a través de al menos dos ruedas de prensa conjuntas
 - Diseño, contratación y seguimiento de publicidad en medios de alcance regional previo análisis
 - Seguimiento de la evolución del plan de comunicación

Actividad 2.3. Ejecución campaña de comunicación con participación de población joven rural



Su objetivo es la ejecución y seguimiento del plan de comunicación, divulgación y difusión elaborado en la actividad 2.2.

Acción 3. Visibilización de los avances realizados en desarrollo rural en los territorios.

Se trata de poner en valor la labor de los territorios y sus grupos de acción local en el impulso del desarrollo local en lo económico, social, cultural e igualitario, así como el papel que juegan en la adaptación de sus zonas a las nuevas realidades del medio rural en las últimas décadas.

Es decir, la visibilización del papel de los GAL como elementos e instrumentos de cohesión, espacios de encuentro participativos que trabajan por un medio rural vivo y sostenible. Se trata de que agentes y población local aborden los logros conseguidos en el desarrollo local de la zona y se planteen nuevos retos, como el necesario cambio del discurso asociado a las zonas rurales.

Prevalecerá el empleo ejemplificante de aquellas iniciativas novedosas surgidas en el rural navarro, con el ánimo de impulsar el cambio de relato sobre el mismo.

Se desarrollará a partir de 3 actividades diferentes:

Actividad 3.1. Espacios de encuentro territorial

Atendiendo a la idiosincrasia de cada grupo, se pauta una propuesta de establecimiento de espacio de encuentro territorial adaptado a la identidad y necesidad específica de cada territorio.

Cada uno de estos espacios requerirán de:

- Producción y organización de la jornada, o actividad de encuentro
- Propuesta de diseño, dinamización y estructura de la jornada, o actividad de encuentro
- Diseño y generación de materiales de promoción asociados a la jornada, o actividad de encuentro

La contratación de la asistencia externa para esta actividad se realizará de forma individualizada por parte de cada GAL.

Actividad 3.2. Eventos pop-up

Estos eventos consisten en la intervención, u “ocupación”, efímera de un espacio para ofrecer productos o servicios durante un tiempo determinado, algo que se convierte en una experiencia única para la ciudadanía por su fugacidad. Se realizarán dos eventos en cada territorio, empleando un espacio municipal vestido con materiales con la identidad visual del proyecto y se propone inicialmente que esté compuesto por la siguiente propuesta de actividad:

- Sesión de intercambio con presentaciones breves de iniciativas impulsadas por la juventud rural.
- Encuentro profesional, muestra y o mercado de artículos o servicios impulsados por la juventud rural abierto a la población local (incluyendo tanto oficios pegados a la tradición, como otras labores no coincidentes con la imagen estereotipada de la actividad económica rural
- Actividad gastronómica y/o de artes escénicas vinculada a personas jóvenes promotoras y/o al tejido artístico creativo joven.



Además de dotar al evento de una identidad visual reconocible en línea con la campaña de comunicación, a través de elementos de atrezzo y de los materiales gráficos generados.

El Focus Group de personas jóvenes aportará también su visión en la fase de diseño de estos eventos pop up, así como en la búsqueda, e identificación de servicios y recursos para su animación. Esta forma de trabajo estará así recogida en el pliego de condiciones técnicas de la licitación de la contratación conjunta de los Grupos, ya que esta actividad formará parte de la contratación conjunta que realizarán los grupos mediante licitación pública.

La empresa adjudicataria, también se encargará de realizar la cobertura de cada evento y editar los materiales audiovisuales que recojan el desarrollo de estos, así como una memoria de ejecución por evento.

Actividad 3.3. Dinamización infanto-juvenil con desarrollo intergeneracional

Se fomentará la reflexión de la población infanto-juvenil rural, permitiendo que compartan qué valoran más de vivir en su pueblo, empleando diferentes maneras de comunicación: redacciones, vídeos y/o otras formas de expresión artística. Esta dinamización se ofrecerá a la comunidad educativa de los centros locales, APYMA, servicios de conciliación tipo ludotecas y/o asociaciones juveniles, mediante una asistencia externa que ofrezca apoyo profesional y material. Esta misma asistencia técnica facilitará espacios y fórmulas de difusión de las diferentes expresiones creativas fruto de la dinamización infanto-juvenil, y conseguir también apoyo al cambio de estereotipos impactando en otros grupos de edad.

Cada grupo contará con una asistencia técnica adaptada a las características específicas de la población infanto-juvenil de su territorio.

Cuarto

Que, el Departamento considera prioritarias todas aquellas actividades dirigidas a la población, colectivos y agentes sociales, entidades asociativas, micropymes, entidades locales etc. con el objetivo de reducir la tendencia a la despoblación del medio rural y redoblar esfuerzos para afrontar el relevo generacional rural intensificando los esfuerzos por crear oportunidades de empleo y actividad económica en las zonas rurales y promover la inclusión social y la igualdad de género.

Por ello, evaluada la propuesta de proyecto presentada por las cuatro organizaciones, así como sus objetivos fundacionales, el Departamento considera de especial interés *la reinterpretación innovadora de los espacios rurales* a través de la incorporación de nuevas voces al relato rural navarro y la visibilización de los avances realizados en desarrollo rural en los diferentes territorios navarros.

Quinto

Que conforme Acuerdo de Gobierno, aprobado en sesión 422121 del 15 de mayo, se autoriza al Director General de Desarrollo Rural para la adquisición de un compromiso de gasto plurianual para el el proyecto de cooperación entre los grupos de acción local de Navarra *'Pueblos vivos y activos-Landa Herriak bizirik'*.

Posteriormente, mediante Resolución 204E/2024, del 2 de julio, del Director General de Desarrollo Rural se autoriza un gasto de 350.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 720007-72300-4819-412103 Convenio con los GAL: Cederna, Eder, Teder y Zona Media para *'Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik'*, del presupuesto de gastos de 2024 y su equivalente en 2025. Y se publica en la BDNS con código: 772418





Sexto

Que todas las partes consideran oportuno establecer un instrumento formal, en forma de convenio, que garantice el mejor uso y aplicación de la subvención concedida. En consecuencia, cual acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio y requisitos.

1. Es objeto del presente convenio definir el marco regulador de la subvención otorgable a Asociación Cederna, Consorcio Eder, Asociación Teder y Consorcio de Desarrollo de la Zona Media para ejecutar las actividades propias, relacionadas con la implementación del proyecto *Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik*, a través del enfoque Leader y de nueva ruralidad y en su ámbito territorial respectivo, estableciendo las condiciones técnicas y económico-administrativas con arreglo a las cuales han de llevarse a cabo durante los ejercicios 2024 y 2025. Dichas actividades se agrupan en las siguientes acciones y actividades:

Acción 1. Campaña de sensibilización.

Su objetivo es el de garantizar que los diferentes agentes socioeconómicos del territorio sean capaces de conocer y trasladar la labor desempeñada desde las entidades a través del relato y las herramientas comunicativas adecuadas.

Se dará respuesta mediante la siguiente temática:

- Acercamiento a la comunicación como herramienta de dinamización territorial.
- Apoyo en la interiorización del argumentario desarrollado en el plan de comunicación que renueva el relato de nueva ruralidad en desarrollo rural.
- Técnicas y manejo de herramientas comunicativas

Esta actuación se completará con el diseño y desarrollo de actuaciones de sensibilización que capaciten a los diferentes agentes territoriales en la interiorización del argumentario comunicativo sobre el relato.

La acción se desarrollará en dos actividades:

Actividad 1.1. Identificación de las necesidades de sensibilización y capacitación en el territorio

De forma interna, y apoyándose en la colaboración entre los cuatro grupos, se definirán las necesidades particulares de cada territorio en materia de comunicación, en sintonía con los objetivos de este proyecto.

EDER se apoyará además en una asistencia técnica especializada, que le ayudará a identificar necesidades de capacitación más específicas.

Actividad 1.2. Asistencia jornadas de capacitación y sensibilización

En base a las necesidades detectadas de capacitación y sensibilización, cada territorio dará respuesta a las mismas mediante jornadas de capacitación y sensibilización de los cargos representativos y del personal de las entidades de sus territorios.

Cada grupo de acción local desarrollará diferentes actuaciones de capacitación que llevarán a cabo a través de contrataciones externas propias

Además, todos los grupos participarán en una actividad común, enmarcada en la contratación externa conjunta, en la que la empresa adjudicataria, a modo de devolución del trabajo desarrollado en la línea de acción 2, facilitará la interiorización del



CSV: **D9F27B513F7F9B55**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-01 16:07:57

argumentario desarrollado en el plan de comunicación por parte del personal técnico de los grupos y los agentes territoriales mediante actividades territoriales de capacitación y sensibilización.

Se ha previsto la realización de 18 acciones de capacitación y/o sensibilización a ser realizadas por los grupos mediante la contratación de asistencias técnicas específicas.

Acción 2. Incorporación de nuevas voces al relato del medio rural navarro.

Consiste en trabajar la narrativa de las zonas rurales de Navarra desde el prisma de las generaciones más jóvenes para refrescar la visión de las zonas rurales de dentro hacia afuera a través de las vivencias, propuestas e iniciativas de la juventud rural.

Se realizará una reflexión o análisis inicial por parte de los cuatro GALs, centrada en refrescar el relato alrededor del medio rural a través de la visibilización de proyectos económicos, culturales, de ocio y otras iniciativas realizadas por personas jóvenes que viven y trabajan en zonas rurales a través del enfoque Leader.

Este contexto, recogido por las entidades, supondrá el punto de partida para el desarrollo de una campaña de comunicación sujeta a asistencia técnica externa y que para su desarrollo metodológico contará con un focus group juvenil. De esta forma se conseguirá una campaña de comunicación con enfoque de juventud que incluirá el diseño, ejecución y seguimiento del plan de comunicación, divulgación y difusión.

La acción se desarrollará con las siguientes actividades:

Actividad 2.1. Reflexión y análisis inicial

En esta actividad se realiza la primera fase de la línea de acción que consiste en refrescar el relato alrededor del medio rural a través de la visibilización de proyectos económicos, culturales, de ocio y otras iniciativas realizadas por personas jóvenes que viven y trabajan en zonas rurales. Este contexto, recogido por las entidades, supondría el punto de partida para el desarrollo de las actividades 2.2 y 2.3, sujetas a asistencia técnica externa.

Para trabajar el desarrollo del concepto y narrativa de la campaña se va a conformar un Focus Group Juvenil formado por ocho componentes (dos personas jóvenes de cada territorio seleccionadas por cada GAL). Este mismo grupo focal aportará su visión en la fase de diseño de los eventos pop up (actividad 3.2 de la línea de acción 3), así como en la búsqueda, e identificación de servicios y recursos de animación para esta actividad. Esta forma de trabajo estará así recogida en el pliego de condiciones técnicas de la licitación de la contratación conjunta de los Grupos.

Actividad 2.2. Diseño campaña de comunicación con participación de población joven rural

En esta actividad se realizará la conceptualización y diseño del plan de comunicación, divulgación y difusión, englobando:

- El desarrollo del concepto, narrativa e identidad visual de la campaña para dignificar la pertenencia al rural navarro y renovar el modo en el que este se presenta ante la ciudadanía.
- Briefing con los GALs (resumen o breve descripción de los elementos clave de la campaña de comunicación).
- Diseño y elaboración de diferentes materiales gráficos y audiovisuales y sus aplicaciones para su distribución tanto offline como online, ya sea en contexto publicitario, para la distribución de merchandising ligado al proyecto o a través de los propios medios digitales de los GAL. Se hace hincapié en la generación de material audiovisual para visibilizar historias y proyectos de interés llevados a cabo



por personas jóvenes de los entornos rurales a través de vídeos breves a modo de píldoras comunicativas para su distribución online.

- Elaboración de un plan detallado y cronograma de acciones de comunicación y difusión que incluya, entre otros:
 - Difusión de la campaña entre los medios de comunicación tanto locales como regionales a través de al menos dos ruedas de prensa conjuntas
 - Diseño, contratación y seguimiento de publicidad en medios de alcance regional previo análisis
 - Seguimiento de la evolución del plan de comunicación

Actividad 2.3. Ejecución campaña de comunicación con participación de población joven rural

Su objetivo es la ejecución y seguimiento del plan de comunicación, divulgación y difusión elaborado en la actividad 2.2.

Acción 3. Visibilización de los avances realizados en desarrollo rural en los territorios.

Se trata de poner en valor la labor de los territorios y sus grupos de acción local en el impulso del desarrollo local en lo económico, social, cultural e igualitario, así como el papel que juegan en la adaptación de sus zonas a las nuevas realidades del medio rural en las últimas décadas.

Es decir, la visibilización del papel de los GAL como elementos e instrumentos de cohesión, espacios de encuentro participativos que trabajan por un medio rural vivo y sostenible. Se trata de que agentes y población local aborden los logros conseguidos en el desarrollo local de la zona y se planteen nuevos retos, como el necesario cambio del discurso asociado a las zonas rurales.

Prevalecerá el empleo ejemplificante de aquellas iniciativas novedosas surgidas en el rural navarro, con el ánimo de impulsar el cambio de relato sobre el mismo.

Se desarrollará a partir de 3 actividades diferentes:

Actividad 3.1. Espacios de encuentro territorial

Atendiendo a la idiosincrasia de cada grupo, se pauta una propuesta de establecimiento de espacio de encuentro territorial adaptado a la identidad y necesidad específica de cada territorio.

Cada uno de estos espacios requerirán de:

- Producción y organización de la jornada, o actividad de encuentro
- Propuesta de diseño, dinamización y estructura de la jornada, o actividad de encuentro
- Diseño y generación de materiales de promoción asociados a la jornada, o actividad de encuentro

La contratación de la asistencia externa para esta actividad se realizará de forma individualizada por parte de cada GAL.

Actividad 3.2. Eventos pop-up

Estos eventos consisten en la intervención, u “ocupación”, efímera de un espacio para ofrecer productos o servicios durante un tiempo determinado, algo que se convierte en una experiencia única para la ciudadanía por su fugacidad. Se realizarán dos eventos en cada territorio, empleando un espacio municipal vestido con materiales con la identidad



visual del proyecto y se propone inicialmente que esté compuesto por la siguiente propuesta de actividad:

- Sesión de intercambio con presentaciones breves de iniciativas impulsadas por la juventud rural.
- Encuentro profesional, muestra y o mercado de artículos o servicios impulsados por la juventud rural abierto a la población local (incluyendo tanto oficios pegados a la tradición, como otras labores no coincidentes con la imagen estereotipada de la actividad económica rural)
- Actividad gastronómica y/o de artes escénicas vinculada a personas jóvenes promotoras y/o al tejido artístico creativo joven.

Además de dotar al evento de una identidad visual reconocible en línea con la campaña de comunicación, a través de elementos de atrezzo y de los materiales gráficos generados.

El Focus Group de personas jóvenes aportará también su visión en la fase de diseño de estos eventos pop up, así como en la búsqueda, e identificación de servicios y recursos para su animación. Esta forma de trabajo estará así recogida en el pliego de condiciones técnicas de la licitación de la contratación conjunta de los Grupos, ya que esta actividad formará parte de la contratación conjunta que realizarán los grupos mediante licitación pública.

La empresa adjudicataria, también se encargará de realizar la cobertura de cada evento y editar los materiales audiovisuales que recojan el desarrollo de estos, así como una memoria de ejecución por evento.

Actividad 3.3. Dinamización infanto-juvenil con desarrollo intergeneracional

Se fomentará la reflexión de la población infanto-juvenil rural, permitiendo que compartan qué valoran más de vivir en su pueblo, empleando diferentes maneras de comunicación: redacciones, vídeos y/o otras formas de expresión artística. Esta dinamización se ofrecerá a la comunidad educativa de los centros locales, APYMA, servicios de conciliación tipo ludotecas y/o asociaciones juveniles, mediante una asistencia externa que ofrezca apoyo profesional y material. Esta misma asistencia técnica facilitará espacios y fórmulas de difusión de las diferentes expresiones creativas fruto de la dinamización infanto-juvenil, y conseguir también apoyo al cambio de estereotipos impactando en otros grupos de edad.

Cada grupo contará con una asistencia técnica adaptada a las características específicas de la población infanto-juvenil de su territorio.

El proyecto está dirigido a toda la ciudadanía, especialmente de la zona rural, con la novedad de incorporar en su diseño el punto de vista de la población joven subrayando su presencia y actividad en sus respectivos territorios.

El resumen de las acciones y actividades se describe en la siguiente tabla:



Actividades	Descripción	Indicadores											
		CED		EDE		TED		ZON		COMUNES		TOTAL	
		2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025
1.1. Identificación de las necesidades de sensibilización y capacitación en el territorio	Nº de informe diagnóstico de necesidades formativas	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
1.2. Asistencia jornadas de capacitación y sensibilización	Nº acciones de capacitación:	2	0	1	2	1	1	0	1	4	0	8	4
	Nº acciones de sensibilización:	0	0	0	0	1	1	0	0	0	4	1	5
	Nº de mujeres/hombres capacitadas por grupo de acción local:	20 (Nº hombres :10 Nº mujeres:10)	0	10(Nº hombres: 1 mujeres:9)	10(Nº hombres: 1 mujeres:9)	10 (Nº hombres:4 Nº mujeres:6)	10 (Nº hombres:4 Nº mujeres:6)	0	12 (Nº hombres:2 Nº mujeres:10)	27 (Nº hombres:9 Nº mujeres: 18)	0	67 (Nº hombres: 24 Nº mujeres: 43)	32 (Nº hombres: 7 Nº mujeres: 25)
	Nº de mujeres/hombres asistentes a actividades de sensibilización por grupo de acción local:	0	0	0	0	6 (Nº hombres:2 Nº mujeres:4)	6 (Nº hombres:2 Nº mujeres:4)	0	0	0	32 (Nº hombres:15 Nº mujeres: 17)	6 (Nº hombres: 2 Nº mujeres: 4)	38 (Nº hombres: 17 Nº mujeres: 21)
2.1.- Reflexión, análisis inicial y seguimiento de la contratación	Diseño de perfil de participantes en Focus Group:	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
	Nº proceso selección personas Focus Group por grupo:	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	4	0
2.2.- Diseño de una campaña de comunicación con participación de población joven rural	Formación Focus Group:	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
	Reuniones focus group:	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
	Desarrollo de concepto, narrativa e identidad visual de la campaña:	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
	Nº de briefing con la empresa:	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
	Diseño y elaboración de materiales gráficos y audiovisuales	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
	Plan y cronograma de acciones:	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0



CSV: **D9F27B513F7F9B55**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-01 16:07:58



Actividades	Descripción	Indicadores												
		CED		EDE		TED		ZON		COMUNES		TOTAL		
		2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	
2.3. Ejecución de la campaña de comunicación diseñada con la participación de población joven rural	Nº de Ruedas de Prensa conjuntas:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
	Nº Notas de Prensa conjunta distribuidas:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
	Nº de campañas de publicidad con impacto en revistas locales, RRSS, radios, TV, Mupis, etc:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
	Nº informes seguimiento y evaluación del plan de comunicación:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
3.1.- Espacios de encuentro territorial	Nº de entidades territoriales asistentes:	2	2	2	10	5	0	5	5	0	0	14	17	
	Nº de jornadas o espacios de encuentro:	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	4	3	
3.2.- Diseño y desarrollo eventos Pop up	Nº de diseño de evento tipo pop-up	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	
	Nº de eventos:	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	4	4	
3.3.- Dinamización infanto-juvenil con desarrollo intergeneracional	Nº de diseño de dinamización tipo:	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	2	2	
	Nº de dinimizaciones en cada territorio:	1	5	0	1	0	1	0	1	0	0	1	8	
	Nº de entidades territoriales implicadas:	1	5	0	15	0	3	0	3	0	0	1	26	



CSV: **D9F27B513F7F9B55**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetokoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-01 16:07:58



Actividades	Entregables 2024	Entregables 2025
1.1. Identificación de las necesidades de sensibilización y capacitación en el territorio	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria de ejecución: Contenido y programa de las actividades de capacitación y sensibilización - Control de Asistencia (contenido mínimo plantilla adjunta al expediente) 	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria de ejecución: Contenido y programa de las actividades de capacitación y sensibilización - Control de Asistencia (Contenido mínimo plantilla adjunta al expediente)
1.2. Asistencia jornadas de capacitación y sensibilización	<ul style="list-style-type: none"> - Partes de trabajo GAL - Facturas y justificantes de pago - Certificado adjudicación contrato (también para los contratos menores) 	<ul style="list-style-type: none"> - Partes de trabajo GAL - Facturas y justificantes de pago - Certificado adjudicación contrato (también para los contratos menores)
2.1.- Reflexión, análisis inicial y seguimiento de la contratación	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria de ejecución: <ul style="list-style-type: none"> - Perfil participantes y funciones del Focus Group - Resumen análisis inicial - Partes de trabajo GAL - Certificado adjudicación contrato 	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria de ejecución - Partes de trabajo GAL - Certificado adjudicación contrato
2.2.- Diseño de una campaña de comunicación con participación de población joven rural	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria de ejecución: <ul style="list-style-type: none"> - Informe Briefing Inicial - Materiales gráficos y audiovisuales en alta calidad y los formatos on-line y off-line correspondientes - Elaboración de un breve Manual de Identidad Corporativa (MIC) - Plan de comunicación y cronograma - Ficha resumen trabajos realizados por el Focus Group: participantes, lugar, asuntos tratados y duración - Partes de trabajo GAL - Facturas y justificantes de pago - Certificado adjudicación contrato 	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria de ejecución: <ul style="list-style-type: none"> - Ficha resumen trabajos realizados por el Focus Group: participantes, lugar, asuntos tratados y duración - Partes de trabajo GAL - Facturas y justificantes de pago - Certificado adjudicación contrato
2.3. Ejecución de la campaña de comunicación diseñada con la participación de población joven rural	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria de ejecución: <ul style="list-style-type: none"> - Plan de comunicación y cronograma - Documento diseño, planificación y contratación campaña de publicidad - Documento coordinación de ruedas de prensa, notas de Prensa - Documento coordinación de otras publicaciones en redes sociales y otros medios - Informe seguimiento y evaluación del plan de comunicación - Partes de trabajo GAL - Facturas y justificantes de pago - Certificado adjudicación contrato 	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria de ejecución: <ul style="list-style-type: none"> - Plan de comunicación y cronograma - Documento diseño, planificación y contratación campaña de publicidad - Documento coordinación de ruedas de prensa, notas de Prensa - Documento coordinación de otras publicaciones en redes sociales y otros medios - Informe seguimiento y evaluación del plan de comunicación - Partes de trabajo GAL - Facturas y justificantes de pago - Certificado adjudicación contrato



CSV: **D9F27B513F7F9B55**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoia dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-01 16:07:58



Actividades	Entregables 2024	Entregables 2025
3.1.- Espacios de encuentro territorial	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria de ejecución: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción espacios de encuentro ejecutados - Justificación de la participación de las entidades en los encuentros: asistencia, fotos, etc. - Partes de trabajo GAL - Facturas y justificantes de pago - Certificado adjudicación contrato (también para los contratos menores) 	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria de ejecución: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción eventos ejecutados - Justificación de la participación de las entidades en los eventos: asistencia, fotos, etc. - Partes de trabajo GAL - Facturas y justificantes de pago - Certificado adjudicación contrato (también para los contratos menores)
3.2.- Diseño y desarrollo eventos Pop up	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria de ejecución: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción propuesta diseño, dinamización y estructura de los eventos - Diseño y generación de materiales de promoción asociados - Cobertura y edición del material audiovisual para el desarrollo eventos - Partes de trabajo GAL - Facturas y justificantes de pago - Certificado adjudicación contrato (también para los contratos menores) 	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria de ejecución: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción ejecución de los eventos - Justificación de la participación de las entidades en los eventos: asistencia, fotos, etc. - Cobertura y edición del material audiovisual para el desarrollo eventos - Partes de trabajo GAL - Facturas y justificantes de pago - Certificado adjudicación contrato (también para los contratos menores)
3.3.- Dinamización infanto-juvenil con desarrollo intergeneracional	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria de ejecución: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción propuesta diseño, dinamización y estructura de los eventos - Diseño y generación de materiales de promoción asociados - Cobertura y edición del material audiovisual para el desarrollo eventos - Partes de trabajo GAL - Facturas y justificantes de pago - Certificado adjudicación contrato (también para los contratos menores) 	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria de ejecución: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción ejecución de los eventos - Justificación de la participación de las entidades en los eventos: asistencia, convenios, cartas de participación, fotos, etc... - Cobertura y edición del material audiovisual para el desarrollo eventos - Partes de trabajo GAL - Facturas y justificantes de pago - Certificado adjudicación contrato (también para los contratos menores)



CSV: **D9F27B513F7F9B55**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-01 16:07:58



2. No podrán acceder a la concesión de ayudas las entidades solicitantes que hayan sido sancionadas o condenadas por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, mediante resolución administrativa firme o sentencia judicial firme.

3. Las entidades y empresas que estén en la situación prevista en el punto anterior, podrán volver a ser beneficiarias de las referidas ayudas siempre que hayan cumplido con la sanción o la condena impuesta y hayan elaborado, en caso de ser exigible, un plan de igualdad en las condiciones previstas en la legislación vigente.

4. Los grupos de acción local para poder acceder a la ayuda deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

b) No incurrir en alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 13.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

Los grupos de acción local autorizan al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente con la aprobación del Convenio para comprobar las obligaciones tributarias y de Seguridad Social dentro del procedimiento de concesión de ayudas a las actividades propias relacionadas con el proyecto de cooperación interterritorial Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik durante los años 2024 y 2025.

En caso de no estar de acuerdo con el apartado anterior será el propio grupo de acción local el que presente los datos correspondientes a obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Segunda. Gastos subvencionables

1. Mediante el presente convenio serán subvencionables:

1.1 Costes de personal propio del grupo de acción local: nóminas y seguridad social, con las siguientes limitaciones:

a) Salario bruto anual limitado según categoría profesional del personal del Gobierno de Navarra (retribuciones salariales más complementos del personal de Gobierno de Navarra), de forma proporcional a la jornada laboral y con las siguientes equivalencias:

Categoría	Ley foral de presupuestos del GN
Gerente	Dirección de Servicio
Técnico/a	Funcionario/a nivel A
Administrativo/a	Funcionario/a nivel C

b) Se excluyen prestaciones sociales e indemnizaciones, excepto las obligatorias por imperativo legal debido a la extinción normal de los contratos.

1.2 Gastos de viaje (desplazamientos, estacionamientos y peajes) y dietas, limitados según tarifas vigentes del Gobierno de Navarra:

a) Se presentará una relación de los mismos, que contenga los siguientes datos: fecha, horario de inicio y final del desplazamiento, persona que se desplaza y cargo, destino, motivo y kilómetros efectuados y gastos asociados (billetes de tren, metro, peaje, aparcamiento...).

b) Serán justificados mediante facturas o documentos con equivalente valor probatorio.





- 1.3 Gastos generales indirectos de estructura: arrendamientos, aplicaciones informáticas, mantenimiento de telecomunicaciones, adquisición, mantenimiento y reparación de equipamientos y material de oficina, acondicionamiento de locales, suministros, prima de seguros, gastos diversos. La ayuda se calculará directamente sin necesidad de justificación documental, como 7,85% del coste total de nóminas y seguridad social, establecidos en el apartado 1.1 de la presente base.
 - 1.4 Asistencias técnicas profesionales, limitadas al 80% del presupuesto total subvencionable, y al resto de requisitos que establece el artículo 26 Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones:
 - Estudios relativos al proyecto.
 - Actos de promoción, animación del proyecto y acciones de sensibilización.
 - Actividades de formación.
 - Traducciones.
 - Otros trabajos técnicos de apoyo.
 - 1.5 Costes directos de las actividades de formación y/o animación promovidas directamente por el grupo de acción local para la aplicación del proyecto, tales como:
 - Materiales y alquiler de equipos necesarios.
 - Promoción y difusión de las actividades formativas y de animación.
 - 1.6 Cualquier otro que pueda estimarse prioritario por la unidad gestora, vinculados al proyecto.
2. Para garantizar la aplicación del principio de moderación de costes de las tipologías 1.3 a 1.6 se utilizará el método establecido en la cláusula tercera.
 3. No son subvencionables:
 - a) La compra de terrenos y gastos relacionados con su adquisición.
 - b) La compra de bienes inmuebles.
 - c) Las inversiones de simple sustitución.
 - d) Gastos de amortizaciones.
 - e) El arrendamiento financiero y/o alquiler con opción a compra para la adquisición de maquinaria y equipos.
 - f) La compra de maquinaria y equipamiento de segunda mano, siempre que no esté justificado mediante factura, justificante de pago e informe de tasación en el que se declare justificadamente el precio de mercado y que el bien no ha recibido alguna otra subvención previa.
 - g) Los pagos en efectivo.
 - h) Los gastos generales y beneficio industrial.
 - i) Los gastos destinados a sufragar el IVA recuperable por la beneficiaria, los intereses deudores, ni los gastos de operaciones financieras. Sólo resultará subvencionable el IVA para personas jurídicas que no realizan declaración de IVA por la actividad objeto de la ayuda. Para verificar este hecho, las personas jurídicas deberán aportar certificado de exención con todas las casuísticas de la exencionalidad. En caso que esa persona jurídica realice otro tipo de actividades por la que sí está obligada a la declaración de IVA, se deberá controlar que no se ha deducido este impuesto por las facturas subvencionadas. En este caso la entidad beneficiaria deberá aportar declaración de IVA correspondiente.





Tercera. Moderación de costes

1. Conforme al principio de economía que busca la eficiencia del gasto público en la concesión de subvenciones, el artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, exigen la comprobación de la moderación de los costes propuestos y determinan la metodología de su evaluación.
2. El grupo de acción local deberá cumplir con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos. A estos efectos, presentará informe emitido por la persona responsable administrativo y financiero, haciendo referencia al procedimiento de contratación a realizar junto a la propuesta de proyecto.
3. A efectos del cumplimiento de la Ley de Contratos y moderación de costes se establecen los siguientes supuestos:
 - 1.1 Siempre que sea posible, se aplicará el método de costes de referencia establecido en el apartado 4.1 de esta cláusula.
 - 1.2 Cuando no sea de aplicación ninguno de los costes de referencia establecidos en el apartado 4.1 de esta cláusula y el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia:
 - 3.2.1 Para contratos de menor cuantía; se exigirá la presentación de la justificación de la comparación de tres ofertas conforme apartado 4.2 o comité de valoración conforme apartado 4.3 según proceda.
 - 3.2.2 Para el resto de contrataciones; la moderación de costes se acreditará mediante declaración del procedimiento de adjudicación conforme Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. En este caso, el precio de mercado se justificará mediante informe razonado de la unidad gestora del contrato firmado por la persona fedataria pública, exponiendo la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas, características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, adecuación del precio al mercado, la elección del procedimiento de contratación y, en su caso, los criterios de solvencia, los criterios de adjudicación, y su vinculación con el objeto del contrato, así como las necesidades específicas y circunstancias que afecten a las personas destinatarias de los bienes o servicios y cuantas otras se estimen necesarias.
4. Para garantizar la aplicación del principio de moderación de costes, se utilizarán los siguientes sistemas, según proceda y por el siguiente orden de preferencia en el uso:
 - 1.1 Costes de referencia (corresponden a importes sin IVA): se considera subvencionable el menor importe entre el presentado por la entidad solicitante, y el resultado de la aplicación de los siguientes módulos:
 - 1.1.2.1 Honorarios para asistencia técnica a trabajos, estudios y procedimientos necesarios para el desarrollo del proyecto: 45 euros/hora.
 - 1.2 Comparación de ofertas diferentes: consiste en la elección sobre un mínimo de tres presupuestos (facturas proforma y/o proyecto o memoria técnica, según proceda,...) que la entidad solicitante debe presentar junto a la solicitud.

Las ofertas deben provenir de empresas proveedoras independientes y se deben justificar con presupuestos, ofertas, o facturas proforma sobre un mismo proyecto de





obra, bien o servicio, de manera que se justifique que se ajusta al precio de mercado.

Además, las facturas proforma y/o presupuestos deben contener la información legalmente exigible, con información fidedigna de los datos identificativos de la empresa proveedora y explicación detallada del bien a entregar en cuanto a características técnicas y capacidades de trabajo, dimensiones, etc.

Se considera como importe subvencionable el correspondiente a la propuesta económicamente más ventajosa.

- 1.3 Comité de evaluación: cuando para el gasto solicitado no sean de aplicación los costes de referencia ni la comparación de ofertas diferentes, porque por sus especiales características no sea posible conseguir varias empresas proveedoras que lo suministren o presten para lo que la entidad solicitante debe presentar una memoria que justifique la oferta única. Un comité de evaluación, integrado por tres personas del equipo técnico de la unidad gestora, emitirá un informe en el que constará el modo en que se ha llevado a cabo la evaluación, aceptando el presupuesto presentado u otro alternativo.
5. Si la documentación presentada por el grupo no se considera suficiente tras las correspondientes subsanaciones; los gastos sobre los que no sea posible la aplicación de la moderación de costes con la suficiente garantía, no se considerarán subvencionables.
6. En todo caso, los controles que verifican la correcta aplicación de la moderación de costes se realizan antes de la firma del convenio, sobre la solicitud de ayuda, y se completarán, en su caso, antes del pago final, sobre la solicitud de pago presentada por los grupos. Se verificará igualmente en el caso de modificaciones solicitadas por el grupo.

Cuarta. Cálculo de la ayuda

1. La subvención se concede para la ejecución de las actividades propias de la Asociación Cederna-Garalur, Consorcio Eder, Asociación Teder y Consorcio de Desarrollo de la Zona Media. Las actuaciones relacionadas previstas con el proyecto Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik, en su ámbito territorial respectivo, ascienden a 350.000,00 euros, existiendo crédito para atender a las obligaciones económicas que se deriven de en el ejercicio presupuestario 2024 y en el año 2025, al 50% para cada anualidad. El presupuesto, por programas de actividad, tiene el desglose detallado en la siguiente tabla:



CSV: **D9F27B513F7F9B55**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-01 16:07:58



Plan de acción	Actividades	Descripción conceptos	AÑO 2024 Gasto (euros)					AÑO 2025 Gasto (euros)					TOTAL PROYECTO Gasto (euros)				
			TOTAL	CED	EDE	TED	ZON	TOTAL	CED	EDE	TED	ZON	TOTAL	CED	EDE	TED	ZON
Acción 1. Campaña de sensibilización y capacitación del personal técnico y representativo de los grupos de acción local	1.1. Identificación de las necesidades de sensibilización y capacitación en el territorio	Personal	9.575,13	3.575,13	3.000,00	2.000,00	1.000,00	9.393,71	3.393,71	3.000,00	2.000,00	1.000,00	18.968,84	6.968,84	6.000,00	4.000,00	2.000,00
		GGIndirectos	751,65	280,65	235,50	157,00	78,50	737,41	266,41	235,50	157,00	78,50	1.489,05	547,05	471,00	314,00	157,00
	1.2. Asistencia jornadas de capacitación y sensibilización	Asistencias Técnicas Propias	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00
		Asistencia Técnica Externa Conjunta (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción 2. Incorporación de nuevas voces al relato del medio rural navarro.	2.1.- Reflexión, análisis inicial y seguimiento de la contratación	Personal	27.575,13	3.575,13	8.000,00	8.000,00	8.000,00	26.393,71	3.393,71	8.000,00	8.000,00	7.000,00	53.968,84	6.968,84	16.000,00	16.000,00	15.000,00
		GGIndirectos	2.164,65	280,65	628,00	628,00	628,00	2.071,91	266,41	628,00	628,00	549,50	4.236,55	547,05	1.256,00	1.256,00	1.177,50
	2.2.- Diseño de una campaña de comunicación con participación de población joven rural	Asistencia Técnica Externa Conjunta (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Asistencia Técnica Externa Conjunta (*)	41.256,40	10.314,10	10.314,10	10.314,10	10.314,10	49.743,60	12.435,90	12.435,90	12.435,90	12.435,90	91.000,00	22.750,00	22.750,00	22.750,00	22.750,00
Acción 3. Visibilización de los avances realizados en desarrollo rural en los territorios	3.1.- Espacios de encuentro territorial	Personal	40.601,06	10.725,40	9.000,00	10.000,00	10.875,66	38.393,99	10.181,10	9.000,00	10.000,00	9.212,89	78.995,05	20.906,50	18.000,00	20.000,00	20.088,55
		GGIndirectos	3.187,18	841,94	706,50	785,00	853,74	3.013,93	799,22	706,50	785,00	723,21	6.201,11	1.641,16	1.413,00	1.570,00	1.576,95
	3.2.- Diseño y desarrollo eventos Pop up	Asistencias Técnicas Propias	31.142,30	8.276,40	2.000,00	8.865,90	12.000,00	5.212,55	3.212,55	2.000,00	0,00	0,00	36.354,85	11.488,95	4.000,00	8.865,90	12.000,00
		Asistencia Técnica Externa Conjunta (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.- Dinamización infanto-juvenil con desarrollo intergeneracional	Asistencias Técnicas Propias	9.375,60	1.960,20	7.415,40	0,00	0,00	33.088,70	9.801,00	4.543,60	6.744,10	12.000,00	42.464,30	11.761,20	11.959,00	6.744,10	12.000,00	
	TOTAL	175.000,00	43.750,00	43.750,00	43.750,00	43.750,00	175.000,00	43.750,00	43.750,00	43.750,00	43.750,00	350.000,00	87.500,00	87.500,00	87.500,00	87.500,00	

(*) en el presupuesto recogido para la asistencia técnica conjunta de las acciones 2.2 y 2.3, se ha incluido el desarrollo de parte de las actuaciones para la acción 1.2 y la 3.2



CSV: D9F27B513F7F9B55

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-01 16:07:58



2. La aportación económica señalada en la tabla anterior tiene carácter limitativo y vinculante para cada grupo de acción local, no admitiéndose desviaciones en las aportaciones económicas establecidas a cada grupo de acción local.
3. Para cada grupo, podrán admitirse variaciones en cada acción, sin comunicación previa al Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural, hasta un importe del 30% de su correspondiente subvención. En cualquier caso, los grupos de acción local motivarán el cambio en la Memoria de ejecución final que se presente junto a la solicitud de pago.
4. Cuando la variación de una acción sea superior al 30% sin sobrepasar el 50% de su subvención, los grupos de acción local deberán solicitar autorización previa por parte de la unidad gestora adjuntando un escrito justificando los cambios propuestos. Dicha autorización o denegación se articulará mediante Resolución del Director General de Desarrollo Rural.
5. El importe de la ayuda se calcula tomando como base los costes subvencionables previstos en el proyecto. La ayuda máxima es del 100% de los gastos subvencionables.
6. Con el fin de que la ayuda no tenga por objeto o efecto producir beneficios en el marco de la acción o el programa de trabajo, a la ayuda determinada se le descontarán, los ingresos obtenidos a cuenta de terceros derivados de la actividad.

Quinta. Justificación del trabajo desarrollado

1. En el plazo establecido en las cláusulas novena y décima, cada grupo de acción local deberá presentar su solicitud de pago de manera telemática a través de la ficha correspondiente del catálogo de Trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet. En dicha ficha existirá un enlace al registro general electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
2. La documentación y formularios específicos que justifiquen las actuaciones llevadas a cabo se colgarán en el catálogo de trámites habilitado por el Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural y deberá ser, cómo mínimo la siguiente:
 - a. Solicitud de pago (con la relación desglosada de los gastos e inversiones de la actividad) según plantillas (catálogo de servicios).
 - b. Memoria descriptiva del proyecto ejecutado según plantillas (catálogo de servicios). En el caso de proyectos que contengan formación, incluir tablas resumen del control de asistencia del alumnado y profesorado conforme plantillas establecidas.
 - c. Facturas y/o documentos de pago probatorios equivalentes de las acciones realizadas y la documentación acreditativa del pago consistente en extracto bancario.
 - d. Las horas de trabajo y el gasto ejecutado por el personal del grupo se justifica mediante los siguientes documentos:
 - catálogo de trámites).
 - eni.el catálogo de trámites).



CSV: **D9F27B513F7F9B55**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-01 16:07:58



le ipartes
disponible en el catálogo de trámites).

iv. Nóminas, RNT, RLC y correspondientes justificantes de pago.

e. Los gastos de viaje imputados al personal se justifican con los siguientes documentos:

catálogo de
trámites).

rtéis.

arriä.

2. Declaración de adjudicación en caso de haber aplicado la Ley de Contratos (conforme plantilla catálogo de trámites).
3. Para las actividades de formación:
 - a. Control de asistencia de alumnado y profesorado
4. Para las actividades generadoras de ingresos:
 - a. Relación de ingresos indicando el abono realizado por cada participante
 - b. Documento contable que justifique el cobro de los ingresos
5. La no presentación de la solicitud de pago con anterioridad a la fecha establecida en la cláusula décima conllevará la renuncia expresa de la ayuda concedida, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar con arreglo a lo previsto en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005 de subvenciones.

Sexta. Régimen jurídico

La ejecución del convenio se regirá por las presentes cláusulas y por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

Séptima. Unidad gestora del convenio y coordinadora de la actividad

1. La unidad gestora del convenio es el Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento.
2. Los grupos de acción local nombran al Consorcio de Desarrollo de Zona Media como grupo coordinador del proyecto. Dicha organización nombrará a una persona coordinadora de la actividad, responsable de coordinar y vigilar la correcta realización de los trabajos, así como de contactar con la unidad gestora del convenio. Las variaciones que en dicha designación se realicen deberán ser comunicadas por escrito al Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural.

Octava. Compromisos de las entidades beneficiarias

1. Presentar la declaración relativa a la obligación de transparencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención.
2. Ejecutar el proyecto de acuerdo con las normas comunitarias, nacionales y locales aplicables, en particular sobre subvencionabilidad de los gastos, incompatibilidad, ayudas estatales, contratación pública, publicidad, protección al medio ambiente e igualdad de oportunidades.
3. Realizar el proyecto conforme a la memoria de previsión en el periodo establecido las cláusulas novena y décima.



CSV: **D9F27B513F7F9B55**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-01 16:07:58



4. Justificar los gastos y pagos relacionados con la ayuda para la percepción de la ayuda, en los plazos establecidos para la ejecución y justificación del proyecto, conservándose los documentos pertinentes, incluidos los electrónicos.
5. Independientemente de la forma jurídica que adquiera el grupo, llevar un sistema de contabilidad que permita disponer de una imputación de los ingresos y gastos a los diferentes proyectos o actividades, para poder disponer de un desglose de los gastos generales por los diferentes conceptos clasificados por naturaleza, para la gestión del proyecto.
6. Comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones públicas para la misma finalidad.
7. Informar al público sobre el propósito de la operación y sobre la ayuda prestada por el Gobierno de Navarra cumpliendo con los requerimientos definidos en la cláusula décimo tercera.
8. Facilitar al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente los datos necesarios para la elaboración de indicadores de seguimiento y evaluación del proyecto.
9. Someterse a los controles y verificaciones necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos.

Novena. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del convenio corresponde a las anualidades de 2024 y 2025 con el límite máximo de las fechas señaladas para las solicitudes de pago.

Décima. Recepción del trabajo y abono de la subvención

1. El abono de la ayuda se realizará a cada grupo de acción local, por las actividades ejecutadas hasta el momento de la solicitud, en dos momentos de la siguiente manera:
 - a. Pago parcial: antes del 11 de noviembre de 2024.
 - b. Pago final: antes del 1 de agosto de 2025.
2. Los ingresos relacionados directamente con un proyecto serán tenidos en cuenta a la hora de determinar el gasto y aquellos ingresos por cuotas de las entidades representadas que no se hayan tenido en cuenta para otros proyectos y que no se puedan atribuir directamente a un proyecto concreto se detraerán de los gastos de estructura y se contabilizarán de tal forma que se pueda conocer el proyecto específico al que se han asignado.
3. En cualquiera de los plazos indicados en las letras 1.a y 1.b, el Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural revisará toda la documentación exigida conforme cláusula quinta y comprobará la validez de los documentos justificativos del gasto, pudiendo recabar cuanta información estime oportuna para la concesión y pago de la subvención.
4. El abono de la subvención se realizará a los siguientes números de cuenta acreditados por el Departamento de Economía y Hacienda:
 - a. Asociación Cederna Garalur: ES24 2100 9161 44 2200023254
 - b. Consorcio Eder: ES56 2100 3695 15 2200145691
 - c. Asociación Teder: ES15 2100 3694 71 2200102510
 - d. Consorcio de Desarrollo de la Zona Media: ES80 3008 0035 19 3484009828

Undécima. Incompatibilidad de las ayudas

Las ayudas contempladas en este convenio son incompatibles con otras ayudas que puedan ser percibidas por las mismas actividades.





Duodécima. Obligaciones de transparencia de las beneficiarias

1. Las entidades beneficiarias incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, está sujeta a las obligaciones de transparencia cuando perciba, durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones con cargo a los presupuestos generales de Navarra en una cuantía superior a 20.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 20% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, para lo cual deberá cumplimentar el modelo de Declaración sobre la obligación de Transparencia que figura en el siguiente enlace:
https://www.navarra.es/documents/48192/5726243/1+Declaracion+de+obligacion_cas.pdf/dfc3bda0-ebed-f7b1-7186-c457c32f79b7?t=1651059278956. Quedan excluidas de esta obligación las personas físicas, las sociedades civiles y las entidades públicas de carácter local. La declaración deberá presentarse a través del trámite habilitado en la siguiente URL
<https://administracionelectronica.navarra.es/RGE2/GestorInstancia.aspx?idInstancia=2010340>.
2. A los efectos de considerar si se superan los límites cuantitativos establecidos en el apartado anterior, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural. En el caso de subvenciones cuyo pago se haga en diferentes anualidades, se computará a estos efectos la cantidad concedida en cada ejercicio presupuestario y no la suma total. La cifra de negocio será la que tenga menor importe entre las siguientes magnitudes:
 - a. La cifra de negocio del año anterior.
 - b. En su caso, la cifra de negocio aprobado por el órgano competente de la entidad en el ejercicio de concesión de la subvención.
3. Las entidades beneficiarias de subvenciones que se encuentren sujetas a la obligación de transparencia al concurrir los supuestos previstos, deberán comunicar en el plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución de concesión la información requerida en las plantillas desarrolladas al efecto.
4. La información señalada se presentará firmada por el o la representante legal de la entidad beneficiaria de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra y se dirigirá a la unidad gestora de las ayudas, con arreglo a los siguientes modelos, (anexos I y II al modelo sobre la declaración de transparencia):
 - Anexo I al modelo de transparencia:
https://www.navarra.es/documents/48192/5726243/2+Declaracion+de+cargos+y+dedicacion_cas_eus.pdf/a4040dbc-5f38-6419-de18-be7af29f4cca?t=1651059276963
 - Anexo II al modelo de transparencia:
https://www.navarra.es/documents/48192/5726243/3+Declaracion+de+retribuciones+cas_eu_s.pdf/476d1d82-9ef4-7d25-7668-36cf9ae8c191?t=1651059275713

En el caso de que la entidad no se encuentre sujeta a la obligación de transparencia al no darse los supuestos previstos deberá, igualmente, presentar una declaración en tal sentido.

En el caso de que la entidad sea beneficiaria de sucesivas subvenciones en el mismo ejercicio, no será preciso reiterar la información con ocasión de cada subvención, salvo que hayan cambiado los datos que se facilitaron inicialmente. Para ello, la entidad deberá identificar el momento y el órgano de la Administración de la Comunidad Foral ante el que la presentó.

El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para



CSV: **D9F27B513F7F9B55**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-01 16:07:58



el cumplimiento por esta de las obligaciones de transparencia previstas en el título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido se podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia a la interesada, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros. La multa será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del cinco por ciento del importe de la subvención. Para la determinación del importe, se atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad.

Decimotercera. Publicidad

1. Esta subvención se hará pública conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
2. Las entidades beneficiarias deben informar al público sobre la ayuda financiera del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:
 - En todas las actividades de información y comunicación relacionadas con la ejecución de la operación
 - En el sitio web oficial de la beneficiaria, así como en sus cuentas oficiales en las redes sociales.
3. La información aportada contendrá: una breve descripción del Proyecto; el logotipo del Gobierno de Navarra y del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de acuerdo a las normas gráficas de acuerdo con las normas gráficas presentadas en la página <https://www.navarra.es/es/gobierno-de-navarra/simbolo-oficial>.
4. A estos efectos, asisten a las beneficiarias los derechos establecidos en las normas sobre tratamiento de datos del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en el Reglamento (UE) 2018/1725, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2018 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Decimocuarta. Comisión mixta de seguimiento

1. Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento, que velará por el buen desarrollo de este convenio.
2. La Comisión estará compuesta por:

Presidencia: Directora del Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural.

Vocalía: Jefa de la Sección de Diversificación Rural y Desarrollo Sostenible.

Vocalía: Responsable de coordinación del proyecto designada por los grupos de acción local.

Secretaría: Jefa de Negociado de Ayudas Feeder a la Diversificación Rural.

En función de la naturaleza de los temas a tratar podrán asistir con voz pero sin voto las personas que se requieran y pertenecientes al Departamento o a los grupos de acción local.
3. Esta Comisión de Seguimiento tendrá los siguientes cometidos, sin perjuicio de otros que le puedan ser encomendados:
 - Seguimiento de las actividades del proyecto.
 - Informar de las eventuales adaptaciones o modificaciones.





- Propuestas de actividades o acciones a acometer.
 - Evaluación de las memorias anuales de los resultados obtenidos, alcance de los objetivos previstos y costes.
 - Interpretar este Convenio y resolver las dudas que pueda ofrecer su cumplimiento.
 - Aprobar los cambios significativos en la ejecución presupuestaria o de la naturaleza de las acciones financiadas.
 - En su caso, establecer el alcance de los procedimientos de reintegro.
4. Los grupos de acción local deberán informar a la Comisión de Seguimiento de las actividades realizadas, así como de la metodología propuesta y resultados obtenidos.
 5. La Comisión podrá formalizar mediante las pertinentes actas los contenidos de las reuniones mantenidas con especial referencia a las modificaciones de las actuaciones previstas en el Convenio, así como sus repercusiones en los presupuestos parciales inicialmente aprobados.
 6. No se aceptarán modificaciones en las que el nuevo proyecto, acción, o situación financiada no tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Decimoquinta. Infracciones y sanciones

1. El incumplimiento de las condiciones y compromisos requeridos para la concesión de la subvención dará lugar a la exigencia de la devolución íntegra de ésta junto con el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
2. Las infracciones y sanciones se regularán por lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.



CSV: **D9F27B513F7F9B55**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-01 16:07:58



Decimosexta. Jurisdicción y recursos

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben este convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Director General de Desarrollo Rural	
Rubén Goñi Urroz	
La presidenta de la Asociación Cederna Garalur	El presidente del Consorcio Eder
Arantxa Arregi Alberro	Alejandro Toquero Gil
La presidenta de la Asociación Teder	La presidenta del Consorcio de Desarrollo de Zona Media
Mª Carmen Puerta Estremera	Rosario Domingos García



CSV: **D9F27B513F7F9B55**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-01 16:07:58